

SUBESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS

**Estandar 7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACION
Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS PARA
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**Sub-estándar 7.3.4 Recepción y almacenamiento de la muestra para análisis
de productos fitosanitarios.**

v. 1.3

COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

COSAVE

Octubre 2003

CONTENIDO

**REVISION
APROBACION
RATIFICACION
REGISTRO DE MODIFICACIONES
DISTRIBUCION**

I. INTRODUCCION

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

II. REQUISITOS GENERALES

REVISION

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria, está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

APROBACION

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XL Reunión del Comité Directivo, Setiembre 2003, Buenos Aires-Argentina y suscrito en la XLI Reunión del Comité Directivo, Octubre 2003, Montevideo-Uruguay.

RATIFICACION

No requiere

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este Sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

DISTRIBUCION

Este Sub-estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
 - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
 - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
 - Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE (GTPs)
- d. Secretaria de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaria Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC.

I. INTRODUCCION

1. AMBITO

Este sub - estándar enuncia los criterios para la recepción y el almacenamiento de la muestra de los productos fitosanitarios formulados o materias primas para su elaboración, una vez llegada al laboratorio.

Las recomendaciones contenidas en este sub-estándar están destinadas a los laboratorios oficiales y privados acreditados en la región del COSAVE.

2. REFERENCIAS

- Norma ISO/IEC 17025./99.
- Principios de garantía de calidad para laboratorios analíticos, A.O.A.C., F.M., Garfield 1993.
- ERPF 2.7 Glosario de términos afines al registro de productos fitosanitarios.
- Sub - estándar 7.3.1. Toma y acondicionamiento de muestras para el análisis de productos fitosanitarios.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

(VER GLOSARIO DE TERMINOS)

4. DESCRIPCION

Este sub - estándar describe los procedimientos para la recepción y el acondicionamiento de la muestra una vez recibida en el laboratorio para su posterior análisis.

II. REQUISITOS GENERALES

Cuando la muestra sea entregada en el laboratorio se seguirán los siguientes pasos:

- a. Verificar y anotar si la muestra llega en condiciones aceptables:
 - Envase: material apropiado y control de cierre según lo descrito en el Manual de Procedimientos para Extracción de Muestras de Productos Fitosanitarios
 - Estado Físico: observar si la muestra presenta depósito, flóculos, separación de fases, cristalización, absorción de humedad en caso de polvos.

- Etiqueta: Verificar si los datos que figuran en la etiqueta, están de acuerdo a lo establecido en el sub - Estándar 7.3.1 “ Toma y acondicionamiento de muestra para el análisis de productos fitosanitarios”.
- b. Verificar:
- Que la muestra llegue con el acta de toma de muestra correspondiente.
 - Que el acta de toma de muestra que acompaña la misma contenga la información completa y correcta, para lo cual el laboratorio deberá tener el listado de productos registrados vigentes.
- c. En el caso de que la muestra no sea acompañada de un acta de toma de muestra, verificar si la solicitud de análisis está claramente especificada.
- d. Se registrará el ingreso de la muestra al libro de entrada del laboratorio y/o sistema informático indicando:
- número de registro de entrada al laboratorio.
 - número de consignación que figura en el acta de toma de muestra.
 - importador.
 - registrante o solicitante.
 - nombre comercial del producto.
 - número de registro.
 - concentración de sustancia(s) activa(s):
 - tipo de formulación
 - país de origen
 - fabricante
 - cantidad neta en kilos de la partida
 - fecha de ingreso de la muestra
 - nombre de quien recibe la muestra

Deberá registrarse cualquier anomalía observada en lo antes descrito.

- e. Las muestras pasarán inmediatamente al depósito, al abrigo de la luz, humedad, temperatura y con ventilación adecuada, organizadas en estanterías de acuerdo a su origen:
- importaciones
 - registros
 - análisis a particulares
 - inspecciones en plaza
 - partidas experimentales, etc.